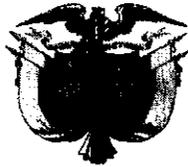


**REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintiséis de noviembre de dos mil veinte

Expediente No. 28-2020-00300-00

Por haberse presentado en forma debida, de conformidad con los artículos 422 y 430 del Código General del Proceso, el juzgado RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de ENCISO LTDA. y en contra de ASESORIAS FORESTALES LIMITADA, para que en el término de cinco días pague las siguientes cantidades de dinero.

1. Las siguientes cantidades de dinero por concepto de las facturas que a continuación se relacionan:

Factura	Capital	Fecha de vencimiento
CR-55685	\$4.453.932	30 de diciembre de 2019
CR-55684	\$809.200	30 de diciembre de 2019
CR-55683	\$3.129.700	30 de diciembre de 2019
CR-55681	\$156.703.170	30 de diciembre de 2019
CR-55682	\$634,646	8 de diciembre de 2019
CR-54910	\$62.913.933	27 de noviembre de 2019
CR-54909	\$15.410.500	27 de noviembre de 2019
CR-54908	\$541.450	27 de noviembre de 2019

2. Los intereses moratorios causados sobre el capital de cada factura desde su respectivo vencimiento hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal contemplada en el artículo 884 del Código de Comercio.

SEGUNDO: Correr traslado a la demandada por el término de diez días.

TERCERO: Tramitar por la vía del proceso ejecutivo singular.

CUARTO: Reconocer personería al abogado JEISSON ASDRUBAL GONZALEZ RIVEROS como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder otorgado.

QUINTO: Notifíquese esta providencia al ejecutado de manera personal, de acuerdo a los lineamientos de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, o 8vo del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE

NELSON ANDRES PEREZ ORTIZ  
JUEZ

Dos providencias.



República de Colombia  
Ramā Judicial del Poder Pūblico  
Jugado Veintiocho Civil  
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notificó por Estado  
No. 064 Fecha 27 NOV 2020

El Secretario(s).